

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez la presente acción tuitiva de primera instancia, informándole que por error involuntario en la sentencia que data 6 de julio de 2023, donde se ordenó “*TUTELAR los derechos fundamentales de petición y seguridad social a la señora Claudia Margarita Castro Bocanegra frente a Colpensiones; ello por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.*”, se consignó en el radicado un dígito más, esto es, 17-001-31-003-002-2023-001935-00, correspondiendo el radicado correcto a 17-001-31-003-002-2023-00195-00, siendo necesario realizar la corrección, previo a enviar las diligencias a la H. Corte Constitucional para el correspondiente trámite de revisión.

Asimismo, se deja constancia que la secretaria en propiedad de este Despacho se encuentra en licencia de maternidad desde el 1° de agosto de 2023, y la suscrita se posesionó en dicho cargo el 8 de agosto hogaño.

Sírvase proveer.

Manizales, 9 de agosto de 2023.



MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
Secretaria¹

¹ No se firma electrónicamente por cuanto a la fecha no se asignado la servidora, dado que su posesión se efectuó el 8 de agosto de 2023, misma data en la que se hizo la solicitud al área de Sistemas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: SENTENCIA DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: CLAUDIA MARGARITA CASTRO BOCANEGRA
ACCIONADOS: AFP COLPENSIONES
AFP PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
RADICADO: 170013103002 2023 00195 00

De conformidad con la constancia que antecede, y en atención a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir la sentencia de tutela de primera instancia proferida el pasado 6 de julio de 2023, en cuanto al número de radicación del trámite, entendiéndose para todos los efectos que el número de radicación correcto de la providencia aludida, es 17-001-31-003-002-2023-00195-00.

Notifíquese el presente proveído por aviso y por la Secretaría del Despacho remítase inmediatamente el expediente para su eventual revisión ante la H. Corte Constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge Hernán Pulido Cardona', written over a horizontal line.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a4c1ea039b44a3a59f86e915e25fa252b1060d97fdb86828dbdae4a63068**

Documento generado en 09/08/2023 05:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>